

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 009-2016-PD-OSITRAN

Lima, 26 de febrero de 2016

VISTOS:

La Nota N° 010-16-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Nota N° 0056-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la Nota N° 155-16-JLCP-GA-OSITRAN y los Memorando N° 272-16-GA-OSITRAN y N° 279-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 124-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las Notas N° 023-16-GAJ-OSITRAN y N° 047-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;



Que, el artículo 5 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917 - Ley de Creación de OSITRAN, señala que el OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;



Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión y regulación de infraestructura nacional de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, aeroportuaria, vial y ferroviaria;



Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Creación de OSITRAN, este regulador ejerce las funciones regulatoria, normativa, supervisora, fiscalizadora y de resolución de controversias y atención de reclamos. Así, se señala que la función normativa de OSITRAN comprende la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones, o derechos de las Entidades Prestadoras o de los usuarios; mientras que, la función reguladora permite que OSITRAN regule, fije, revise o desregule las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, en virtud de un título legal o contractual, así como los Cargos de Acceso por la utilización de las Facilidades Esenciales;



Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N°044-2006-PCM y sus modificatorias, el OSITRAN es competente para normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios respecto de actividades o servicios que involucran explotación de Infraestructura de Transporte de Uso Público, comportamiento de los mercados en que actúan las Entidades



Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, Inversionistas y Usuarios, en el marco de las políticas y normas correspondientes;

Que, del 07 al 09 de marzo de 2016 se llevará a cabo la Conferencia Panamericana de Logística, en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, cuyo objetivo es reunir a expertos en comercio internacional, infraestructura portuaria, manejo de carga marítima y desarrollo logístico en América Latina para discutir los temas vigentes y generar estrategias de trabajo conjunto para fortalecer la competitividad de los procesos logísticos;

Que, en la mencionada Conferencia se abordará temas de gestión logística, aduaneros, desarrollo portuario marítimo y fluvial, zonas francas, hidrovías, zonas de actividades logísticas, entre otros; por lo que, considerando que OSITRAN es el regulador y supervisor de la infraestructura nacional portuaria en el Perú, resulta de interés de OSITRAN que sus servidores intercambien experiencias en materia portuaria que permitan obtener información y conclusiones para futuras acciones de mejora en la logística y en la infraestructura portuaria del país, así como contar con una visión regional del desarrollo logístico portuario;



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a) al g) de dicho artículo, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros; asimismo, establece que la resolución es publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante la Nota N° 010-16-GRE-OSITRAN del 03 de febrero de 2016, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos solicita a la Gerencia General su autorización para la participación de la señorita Melina Caldas Cabrera, Analista de Regulación de dicha Gerencia, en la Conferencia Panamericana de Logística, en la ciudad de Barranquilla, Colombia, del 07 al 09 de marzo de 2016;

Que, mediante la Nota N° 023-16-GAJ-OSITRAN del 03 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia General autorice la participación del señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe (e) de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la Conferencia Panamericana de Logística antes mencionada del 07 al 09 de marzo de 2016;



Que, mediante la Nota N° 0056-2016-GSF-OSITRAN del 09 de febrero de 2016, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remite a la Gerencia General el Informe N° 045-2016-JCP-GSF-OSITRAN por el cual la Jefatura de Contratos Portuarios sustenta la necesidad de participación del señor Hanz Joel Vilcapoma Virrueta, Supervisor de Operaciones I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en la Conferencia Panamericana de Logística antes referida del 07 al 09 de marzo de 2016;



Que, mediante la Nota N° 155-16-JLCP-GA-OSITRAN del 23 de febrero de 2016, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial informó la determinación del valor de los pasajes aéreos para los mencionados servidores; por lo que mediante el Memorando N° 272-16-GA-OSITRAN del 23 de febrero de 2016, la Gerencia de Administración solicitó la certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 124-2016-GPP-OSITRAN del 23 de febrero de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la certificación de Crédito Presupuestario N° 430-2016 por la suma total de S/ 9603,61 soles;

Que, mediante el Memorando N° 279-16-GA-OSITRAN del 24 de febrero de 2016, la Gerencia de Administración solicitó la elaboración de la correspondiente resolución de aprobación del viaje de los servidores mencionados; por lo que a través de la Nota N° 047-16-GAJ-OSITRAN, del 25 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió los proyectos de Resolución de Presidencia y el proyecto de Resolución Suprema, mediante los cuales se autoriza el viaje de los referidos servidores;

Que, mediante Nota N° 020-16-GG-OSITRAN del 26 de febrero de 2016, la Gerencia General expresó que los proyectos de Resolución de Presidencia y de Resolución Suprema cuentan con su conformidad y los remitió visados para su trámite respectivo;

Que, en tal sentido es necesario aprobar el viaje de la señorita Daysi Melina Caldas Cabrera, Analista de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; del señor Víctor Adrián Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos (e) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del señor Hanz Joel Vilcapoma Virrueta, Supervisor de Operaciones I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para que participen en la Conferencia antes señalada, siendo que los gastos por concepto pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto, serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, aprobada por Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM; y, las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público del OSITRAN para el Año Fiscal 2016, aprobadas por Resolución N° 072-2015-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el viaje de la señorita Daysi Melina Caldas Cabrera, Analista de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; del señor Víctor Adrián Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos (e) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del señor Hanz Joel Vilcapoma Virrueta, Supervisor de Operaciones I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a la ciudad de Barranquilla, República de Colombia del 06 al 10 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la presente Resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, hasta por los montos máximos que a continuación se detallan:

Señorita Daysi Melina Caldas Cabrera:

	Monto (US\$)
Pasajes	909.17
Viáticos (04 días por \$370, del 06 al 10 de marzo)	1480.00
TOTAL	2389.17

Señor Víctor Adrián Arroyo Tocto:

	Monto (US\$)
Pasajes	909.17
Viáticos (04 días por \$370, del 06 al 10 de marzo)	1480.00
TOTAL	2389.17



Señor Hanz Joel Vilcapoma Virrueta:

	Monto (US\$)
Pasajes	909.17
Viáticos (04 días por \$370, del 06 al 10 de marzo)	1480.00
TOTAL	2389.17



Artículo 3.- Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde conforme al artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, remitiendo los antecedentes del viaje y el proyecto de Resolución Suprema.

Artículo 4.- Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deberán presentar ante OSITRAN un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese y comuníquese


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

